

192218

10



Int. Cl.²: A63H

Nº 192.218

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VICMA, S.A.

RESIDENCIA: Camino de San Antonio, s/n ONIL (Alicante)

ENUNCIADO: CRUCETA PARA LA CONDUCCION DE FLUIDOS

DE APLICACION EN MUÑECAS.

Prioridad: Patente n.º del

AC/RMB

192218

- 2 -



10 OCT 1948

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



1 El invento se refiere a una cruceta para la conducción de fluidos que, por sus características y organización general resulta de aplicación para utilizarlo en muñequería, con vistas a la obtención de determinados efectos.

5 En calidad y como mas adelante se verá con mayor detalle, las crucetas se componen mediante la combinación de tres porciones tubulares comunicadas entre sí, combinadas de tal modo y dimensionadas de tal manera, que estando contenidas en el interior del cuerpo de un muñeco, pueden relacionar el interior de los brazos de éste con el interior de la cabeza, con vistas a establecer una relación neumática entre las mencionadas partes.

10 Para alcanzar esta posibilidad de acuerdo con la invención, dos de las tres conducciones forman entre sí una especie de V muy abierta, mientras que la otra emerge perpendicularmente del vértice de la mencionada, estando rematada cualquiera de las conducciones en una especie de boquilla de menor sección, que garantiza una unión estanca con aquella parte del cuerpo a la que deba acoplarse.

15
20 Con objeto de que se comprenda mejor la constitución y el comportamiento funcional de la cruceta que nos ocupa se acompaña la presente Memoria de un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

25 La figura 1ª ilustra una vista en alzado lateral de una cruceta construida de acuerdo con el invento.

La figura 2ª representa una vista en alzado posterior de la misma cruceta.

La figura 3ª representa una vista en planta inferior de la cruceta en cuestión.

30 Finalmente la figura 4ª, representa una vista en alza-



1 do frontal de la cruceta, estando dispuesta en situación fun-
cional sobre un muñeco que se ha representado en línea dis-
continua.

5 Como puede comprobarse la cruceta se constituye median-
te la combinación de tres porciones tubulares comunicadas
entre sí, organizadas de manera que de dos de ellas 2 y 3
forman una V de ramas muy abiertas, mientras que la otra
(1) emerge en orientación perpendicular al plano defendido
por las otras dos y desde el vértice de la V.

10 Las conducciones (2) y (3) son preferentemente cilíndri-
cas y están prolongadas por sus extremos en porciones de me-
nor sección (5) y (4), mientras que la porción tubular (1) es
sustancialmente troncocónica y de mayor sección, y se encuen-
tra prolongada en la boquilla (6).

15 En la práctica, como se observa en la figura 3ª, la cru-
ceta se dispone de manera que las prolongaciones (4) y (5) de
las condiciones (3) y (2) se acoplen a los brazos (8) de un
muñeco, mientras que la prolongación (6) de la conducción
20 (1) queda acoplada a un tubo (no representado) comprendido en
la cabeza (7) del muñeco y en comunicación con la boca.

25 De esta manera, al oprimir uno de los brazos (8) se con-
sigue la circulación del aire, primero por las conducciones
de la cruceta y después por el tubo de la cabeza del muñeco,
hasta que se produce la salida de éste al exterior por la bo-
ca.

Obstruyendo entonces los labios del muñeco, por cualquier
medio, y posteriormente eliminando tal obstrucción, se pro-
duce una absorción cuyo efecto es similar al de un beso.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta des-
cripción para que cualquier persona experta en la materia,

3078

1922 18

10 OCT



1 comprenda perfectamente con la idea que se desea registrar y cuáles son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, y que se concretan en las páginas siguientes:

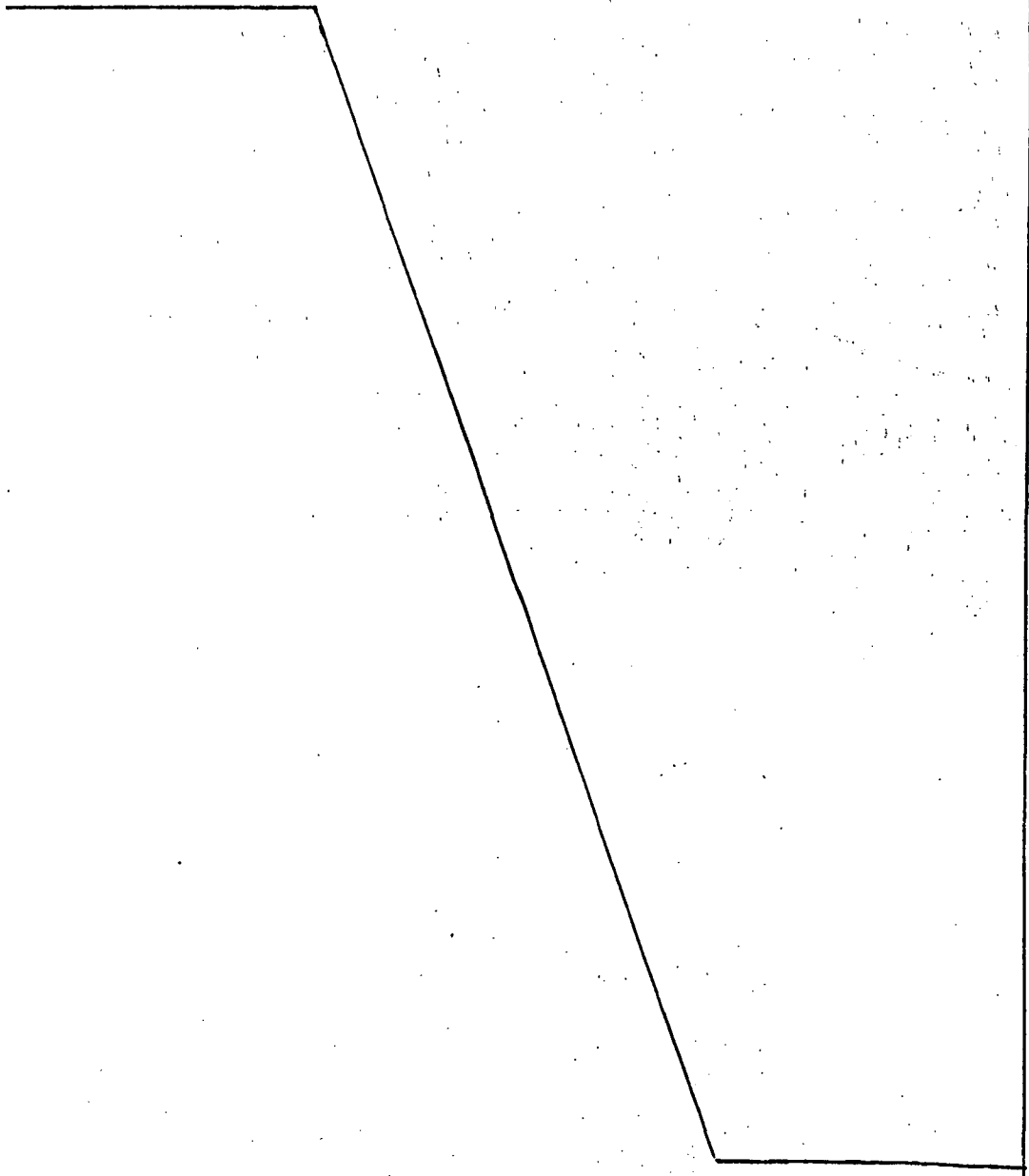
10

15

20

25

30



1922 18

- 6 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15

16

17

18

20

21

22

23

24

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

30

192218

- 7 -



1

1. CRUCETA PARA LA CONDUCCION DE FLUIDOS, DE APLICACION EN MUNECAS, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante la combinación de tres porciones tubulares comunicadas entre sí organizadas de manera que dos de ellas forma una V de ramas muy abiertas, de cuyo vértice emerge la tercera en orientación perpendicular al plano definido por las otras dos, con la particularidad de que en prolongación de los extremos libres de las que forman la V nacen porciones de menor sección, que quedan dispuestas en prolongación, dentro de una dirección común y que sirven para acoplarse estancamente a los muñones internos de los brazos, mientras que en prolongación de la conducción central, que presenta forma troncocónica, nace una última extensión tubular, de sección sensiblemente menor a cualquiera de las otras, que sirve para acoplarse sobre un tubo comprendido en la cabeza del muñeco y en comunicación con la boca.

5

10

15

20

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CRUCETA PARA LA CONDUCCION DE FLUIDOS, DE APLICACION EN MUNECAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

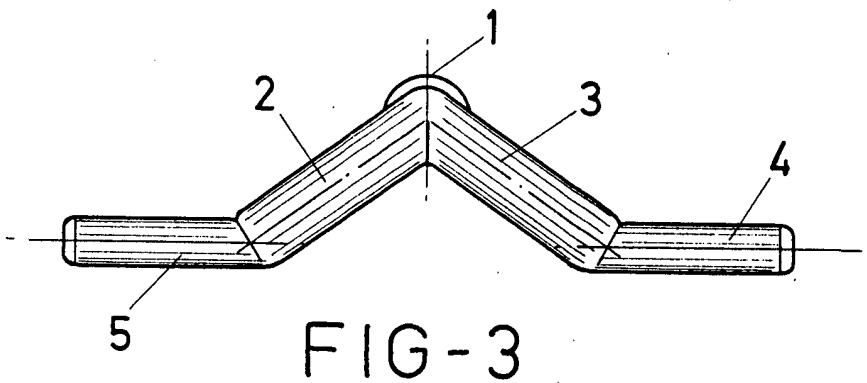
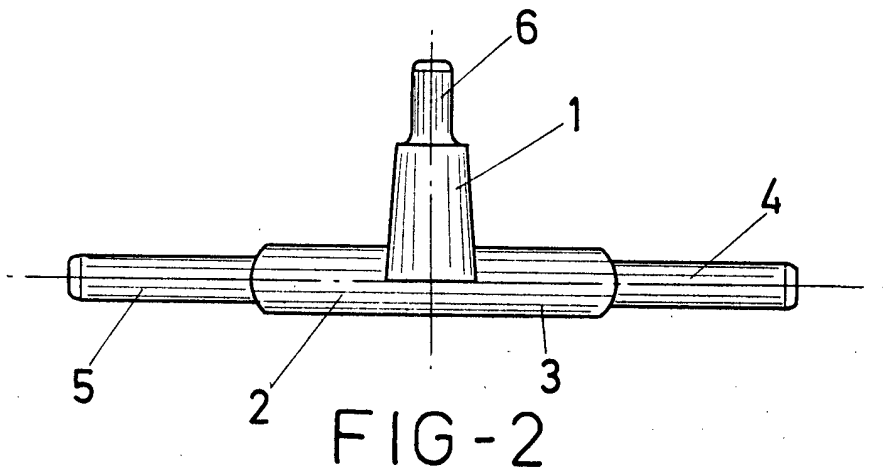
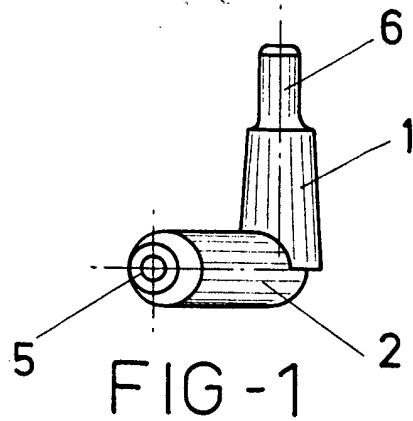
Madrid, 6 de Junio de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

102218



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Junio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.



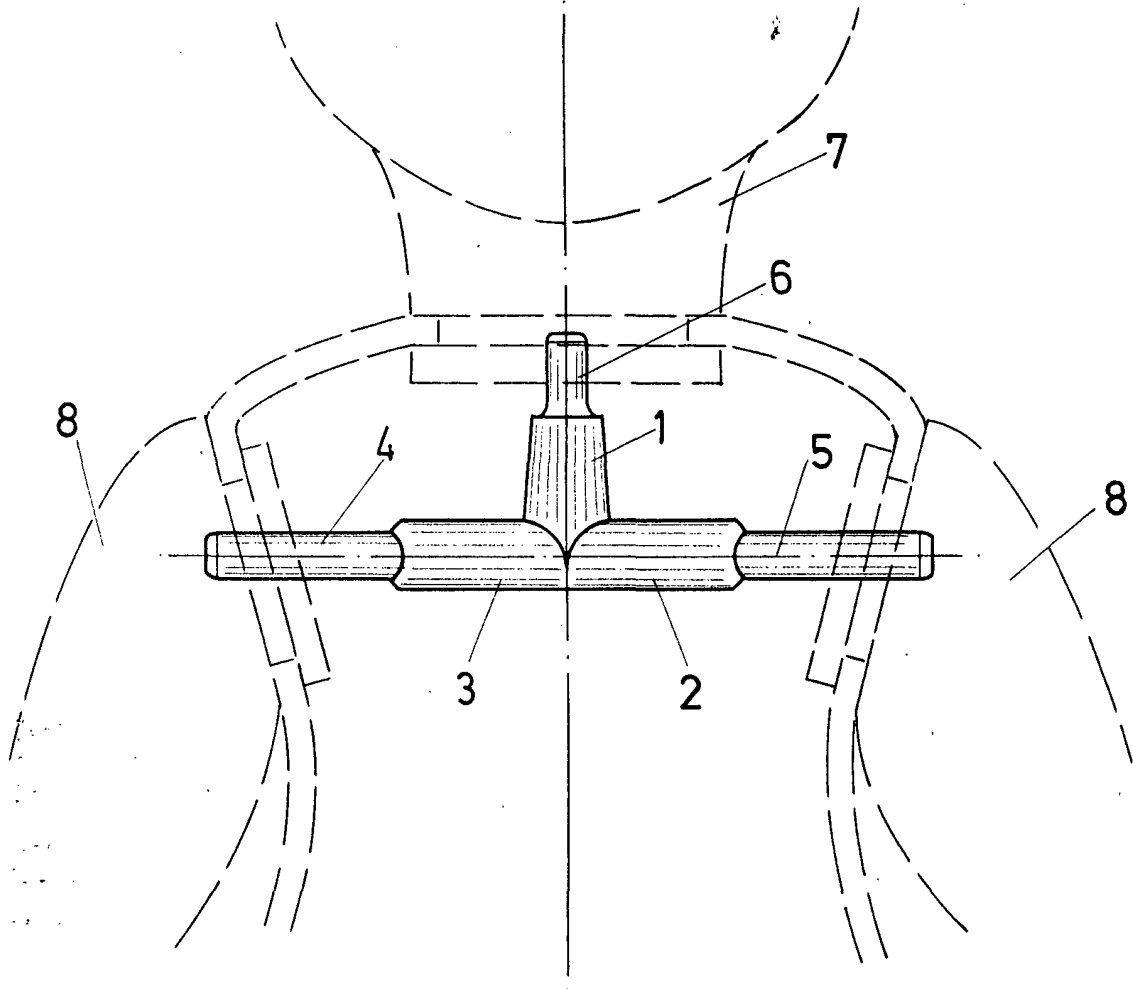


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Junio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.